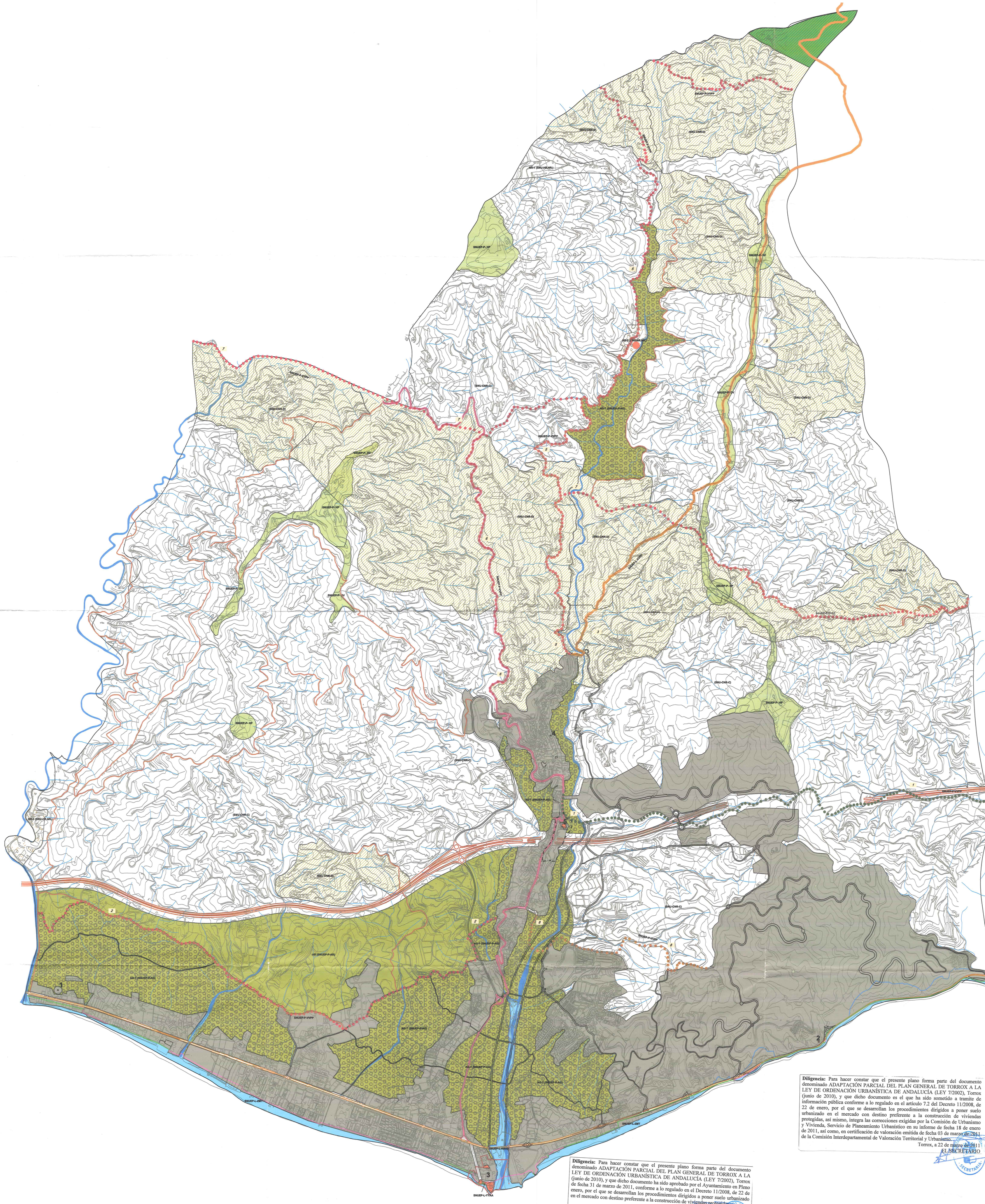

Diligencia: Para hacer constar que el presente plano forma parte del documento denominado ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE TORROX A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA (LEY 7/2002), Torrox (junio de 2010), y que dicho documento es el que ha sido sometido a tramite de información pública conforme a lo regulado en el artículo 7.2 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, así mismo, integra las correcciones exigidas por la Comisión de Urbanismo y Vivienda, Servicio de Planeamiento Urbanístico en su informe de fecha 18 de enero de 2011, así como, en certificación de valoración emitida de fecha 03 de marzo de 2011 de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanismo.

Torrox, a 22 de marzo de 2011

EL SECRETARIO

Diligencia: Para hacer constar que el presente plano forma parte del documento denominado ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE TORROX A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA (LEY 7/2002), Torrox (junio de 2010), y que dicho documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 31 de marzo de 2011, conforme a lo regulado en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Torrox, a 03 de mayo de 2011

EL SECRETARIO

SUELO URBANO Y URBANIZABLE

- SUELO URBANO Y URBANIZABLE
- SISTEMA GENERAL VIARIO

VIAS PECUARIAS

1	CAÑADA REAL DE MOTRIL A MALAGA	CAÑADA
2	VEREDA DEL ANTIGUO CAMINO DE VELEZ	VEREDA
3	VEREDA DE LA COSCOJA A GRANADA	COLADA
4	VEREDA DE COMPETA A FRIGILIANA	
5	VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE GRANADA	
6	VEREDA DE BENAMAYOR O DE TORROX	
7	VEREDA DE SAYALONGA A FRIGILIANA	
8	COLADA DE CALACEITE	

BIENES DE INTERÉS CULTURAL DECLARADOS

1 B.I.C. MONUMENTO TORRE DE GÓI
2 B.I.C. MONUMENTO TORRE DE CALACEITE
3 B.I.C. ZONA ARQ. DEL YACIMIENTO CONJUNTO FARO DE TORROX (YAC. NECROPOLIS, HORNO, VILLA Y TERMAS Y PILETAS SALSARIAS DE TORROX)
4 B.I.C. MURALLA URBANA - TORREÓN ÁRABE
5 B.I.C. MONUMENTO CONVENTO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES

DELIMITACION ENTORNO DE B.I.C. (Monumento Convento. Ntra. Sra. de las Nieves)
DELIMITACION B.I.C. (El Faro de Torrox) (*)

(*) En las zonas coincidentes con la protección de ríos, arroyos y embalses, y con la protección marítimo terrestre, ambas protecciones serán de aplicación.

SUELO NO URBANIZABLE

S. N. U. ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN

- SNUEP-P-HP — S.N.U. Especial Protección Paisajístico Hito Paisajístico
- SNUEP-P-DV — S.N.U. Especial Protección Paisajístico Divisoria Visual
- SNUEP-P-IT — S.N.U. Especial Protección Interés Territorial
- SNUEP-P-AG — S.N.U. Especial Protección Agrario Singular
- SNUEP-P-AR — S.N.U. Especial Protección Agrícola Regadío
- SNUEP-P-VVPP — S.N.U. Especial Protección Vías Pecuarias (**)
- SNUEP-P-YYAA — S.N.U. Especial Protección Yacimientos Arqueológicos (Periana y Lautín)

(**) Aunque todas las vías pecuarias están especialmente protegidas por legislación específica, el trazado de las vías pecuarias que no están deslindadas se considera protegido en cuanto a su trazado, por planificación urbanística. El trazado recogido para ellas es el que define el PGOU 96.

S. N. U. ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

- SNUEP-L-RRAA — S.N.U. Especial Protección Ríos, Arroyos y Embalses
- SNUEP-L-ZMT — S.N.U. Especial Protección Zona Marítimo Terrestre
- SNUEP-L-YYAA — S.N.U. Especial Protección Yacimientos Arqueológicos (BIC) (***)
- SNUEP-L-VVPP — S.N.U. Especial Protección Vías Pecuarias

(***) Aunque la protección de los yacimientos afecte a todo el ámbito de los B.I.C. declarados, se considera Suelo No Urbanizable de especial protección a efectos de esta Adaptación, exclusivamente el coincidente con la zona clasificada como Suelo no Urbanizable en el PGOU 96.

S. N. U. DE CARÁCTER RURAL

- SNU-CNR-C — S.N.U. de Carácter Natural o Rural Común
- SNU-CNR-D — S.N.U. de Carácter Natural o Rural Diseminado

S. N. U. DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO

- SNU-HRNR — S.N.U. Hábitat Rural Diseminado Núcleo Rural

LIMITES

- LÍMITE D.P.M.T. (****)
- LÍMITE D.P.M.T. COINCIDENTE CON Z.M.T. (****)
- LÍMITE DE LA PROTECCIÓN DE ACANTILADOS (*****)
- LÍMITE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO RIO TORROX

(****) Será de aplicación la Ley de Costas en todo su contenido. No obstante se clasifica como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Legislación Específica, exclusivamente el que no coincida con el Suelo Urbano o Urbanizable clasificado por el PGOU 96, a los efectos de esta Adaptación.

(*****) La protección sobrevenida de recursos "Acantilados" del P.O.T.Axarquía, se refleja en el plano pero si ser coincidente con suelo clasificado por el PGOU 96 como Urbano o Urbanizable, no puede clasificarse como No Urbanizable Especialmente Protegido a los efectos de esta Adaptación.

AFECCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS

- AUTOVÍA DEL ESTADO (1)
- CARRETERA DEL ESTADO (2)
- RED AUTONÓMICA COMPLEMENTARIA (3)
- RED DE CAMINOS RURALES (4)

(1) Ley 25/88 de 29 de Julio de Carreteras del Estado y Reglamento que lo desarrolla
(2) Afecciones según POGOU 96
(3) Ley 8/2001 de 2 de Julio de Carreteras de Andalucía.
(4) Según artículo 53 del P.O.T.A. Axarquía.

Nota: Cesiones de carreteras al Ayuntamiento.
CN-340 (del P.K. 279,838 al P.K. 288,474), Acceso Sur (del P.K. 0,000 al P.K. 1,200) y Acceso Norte (del P.K. 0,000 al P.K. 2,200)

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA
TORROX
ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA
JUNIO 2010

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORROX

PLANO:

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
CLASIFICACIÓN SUELO NO URBANIZABLE
(ADAPTACIÓN LOUA)

PLANO Nº: 2.2.
ESCALA: 1:10.000
FECHA: Febrero 2011

El presente documento es copia de su original. Su utilización, así como cualquier reproducción, requerirá su autorización quedando prohibida cualquier modificación del mismo.

OFICINA DE PLANEAMIENTO
www.oficinadeplaneamiento.com

OFICINA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE TORROX

DIRECCIÓN AJUNTA: MIGUEL BE
ASESORAMIENTO AMBIENTAL: MERCEDES PE
Fdo: SUSANA GARCÍA